



19.12.2018

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición n.º 0368/2018, presentada por Renaud Le Mailloux, de nacionalidad francesa, sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1371/2007 sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril en Francia

1. Resumen de la petición

La petición está relacionada con la aplicación en Francia del Reglamento (CE) n.º 1371/2007 sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril. El peticionario señala que este Reglamento concede a los pasajeros el derecho a compensación si sus viajes en tren han sufrido retrasos o cancelaciones. El peticionario apunta que la SNCF (compañía ferroviaria nacional francesa), que cuenta con el monopolio del transporte ferroviario de pasajeros, solo aplica este Reglamento a las líneas ferroviarias de alta velocidad (TGV) y se niega sistemáticamente a conceder compensaciones por retrasos en los trenes exprés regionales (TER). Al peticionario le gustaría saber si tal exención del Reglamento (CE) n.º 1371/2007 está permitida en los trenes regionales. Si es así, el peticionario solicita que se tomen medidas concretas para acabar con un sistema que, según considera, es discriminatorio para los usuarios de trenes exprés regionales en Francia.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 29 de agosto de 2018. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 216, apartado 6, del Reglamento interno).

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 19 de diciembre de 2018

El Reglamento (CE) n.º 1371/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril¹ contempla expresamente la posibilidad de excluir los servicios ferroviarios regionales

¹ DO L 134 de 24.5.2012, p. 4.

del ámbito de aplicación del Reglamento¹.

Según la información de que dispone la Comisión, Francia aplica esta exención a los servicios ferroviarios urbanos, suburbanos y regionales².

El 27 de septiembre de 2017, la Comisión adoptó una propuesta de refundición para modificar el Reglamento (CE) n.º 1371/2007 (COM(2017)548), que, entre otras cosas, proponía adelantar la eliminación progresiva de la exención actual para los servicios nacionales de larga distancia. Por lo que respecta a los servicios regionales, la Comisión propuso que se mantuviera la actual posibilidad de excluir los servicios urbanos, suburbanos y regionales, a excepción de los servicios transfronterizos.

La versión refundida de la propuesta está siendo examinada por los colegisladores. La Comisión desearía señalar que el Parlamento Europeo aprobó el texto en primera lectura el 15 de noviembre de 2018, y propone que ningún servicio ferroviario regional (no solamente los servicios transfronterizos, como propone la Comisión) quede excluido del ámbito de aplicación del Reglamento. El Consejo aún no ha presentado su posición.

Conclusión

La Comisión confirma que la exención de los servicios ferroviarios regionales en cuestión no infringe las normas actualmente aplicables a los derechos de los pasajeros establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1371/2007.

¹ A tenor del artículo 2, apartado 5: «Salvo en lo que concierne a las disposiciones establecidas en el apartado 3 del presente artículo, un Estado miembro podrá conceder una exención respecto de la aplicación de las disposiciones del presente Reglamento a los servicios de transporte de viajeros por ferrocarril suburbano, urbano y regional. Para distinguir entre los servicios de transporte de viajeros por ferrocarril suburbano, urbano y regional, los Estados miembros utilizarán las definiciones que figuran en la Directiva 91/440/CEE del Consejo, de 29 julio de 1991, sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios. Al aplicar estas definiciones, los Estados miembros tendrán en cuenta los siguientes criterios: la distancia, la frecuencia de los servicios, el número de paradas previstas, el material rodante utilizado, los sistemas de expedición de billetes, las variaciones del número de viajeros entre los servicios en horas punta y en horas valle, los códigos de trenes y los horarios».

² https://ec.europa.eu/transport/sites/transport/files/themes/passengers/rail/doc/summary_table.pdf